

Bases Concurso “APPsistencia Betis by Wiko”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa Wikomobile Iberia S.L (en adelante Wiko España), con domicilio social en Parque tecnológico de Álava, Leonardo da Vinci 14 en Miñano y CIF B01512599, organiza el concurso “APPsistencia Betis by Wiko” con el que se posibilita ganar 1 smartphone Wiko Lenny 2 cada jornada que el Real Betis Balompié dispute un partido en el estadio Benito Villamarín.

2. DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A FACEBOOK

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que en caso de resultar ganador, está proporcionando su información a Wiko y no a Facebook. La información que proporcione será utilizada para comunicarle el premio así como para hacer disfrutar de él.

3. OBJETIVO Y MECÁNICA DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es agradecer la confianza de los usuarios y seguidores de Wiko España, así como de los aficionados al Real Betis Balompié.

Para participar, los usuarios deberán acceder a la aplicación “APPsistencia Betis by Wiko” e introducir, en el espacio reservado para ello, su pronóstico de asistencia de público al partido que esa semana vaya a disputar el Betis en casa.

El número de apuestas por persona está limitado a una por encuentro.

El número de asistentes reales será publicado en el marcador del estadio Benito Villamarín en el descanso de mitad de tiempo del partido, junto con el nombre del ganador. Desde Wiko España contactaremos directamente con el ganador a través de la dirección de correo electrónica facilitada. En caso de no obtener respuesta por parte del ganador en el plazo de una semana, perderá el derecho al citado premio.

La participación en el concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante cede a Wiko los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas para participar en el Concurso.

4. DURACIÓN Y ÁMBITO

El concurso es de ámbito nacional, sujeto a que el envío del premio se realizará a la Península y las Islas Baleares, quedan excluidos los envíos a Ceuta, Melilla y/o las Islas

Canarias. No así la participación que está abierta para todos los seguidores de Wiko España.

La participación en la aplicación se abre a las 12 horas del lunes inmediatamente anterior al partido y se cierra el día de celebración del partido a la hora prevista de inicio del encuentro. Esta misma mecánica se repetirá con ocasión de cada partido que el Real Betis Balompié juegue en el estadio del Benito Villamarín siendo el lunes 18 de enero de 2016 el primer día de activación de la aplicación.

Wiko España se reserva el derecho a determinar cuál será la última jornada en la que se celebre este concurso.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la Promoción:

Todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia en España, que sean fans de la página oficial de Facebook de Wiko y que cuenten con un perfil real en Facebook.

6. SELECCIÓN DEL GANADOR

El ganador de cada una de las jornadas se seleccionará de la siguiente forma:

- Premio directo para quien acierte, o más se aproxime sin pasarse, al número real de asistentes al partido.
- En caso de que dos o más participantes coincidan en la apuesta ganadora, el ganador será aquel cuya participación se haya registrado antes en la aplicación.
- En caso de que dos usuarios realizaran la misma apuesta a la misma hora, ambos resultarán premiados.

7. PREMIO

El ganador recibirá un Wiko Lenny 2.

8. RESERVAS Y LIMITACIONES

Se entenderá a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al website: la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos/malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas durante el concurso supondrá la descalificación inmediata así como la pérdida del premio si se le hubiera otorgado.

La empresa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el propio agraciado que impidiera su identificación. Igualmente la empresa limita su responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de internet.

La empresa también se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

La empresa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos suministrados por el ganador serán tratados confidencialmente y guardados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la empresa Wiko titular y responsable de todo fichero con domicilio social en Parque tecnológico de Álava, Leonardo da Vinci 14 en Miñano cuya finalidad será la de gestionar el presente sorteo. La empresa garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.